

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12608.-

VISTO:

El Expediente N° CD-065-C-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Expediente, las señoras Valeria Romina Colonnese, D.N.I. N° 25.418.284, y Miryan Débora Colonnese, D.N.I. N° 23.815.792, solicitan la aprobación de planos por vía de excepción.-

Que las peticionantes adquirieron mediante Boleto de Compraventa el inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana D-2 de la Ciudad de Neuquén, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-9188-0000, Matrícula 4101-Confluencia del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén.-

Que relatan que, habiendo cumplido con las obligaciones emergentes de tal Boleto, no pudieron escriturar a su nombre el terreno en cuestión, debiendo entonces iniciar el correspondiente juicio de escrituración, obteniendo sentencia condenatoria contra los vendedores en autos "Colonese Valeria Romina y Otro contra/ Higinio Daniel Oscar y Otro sobre/ Escrituración", Expediente N° 298634/03.-

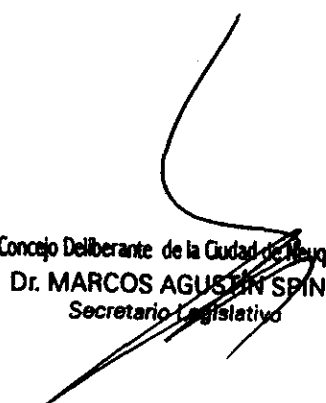
Que todo ello llevó a una dilación en cuanto a la presentación de planos por ante el municipio, los que fueron rechazados mediante Dictamen 15/2012 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental en virtud de encontrarse excedidos el Factor de Ocupación del Suelo (FOS), el Factor de Ocupación Total (FOT) y la Cantidad de Viviendas Unifamiliares por Parcela (CVUP), según los parámetros de la Ordenanza Municipal N° 8201, Bloque Temático 1, "Usos y Ocupación del Suelo".-

Que en el inmueble referido, las peticionantes han construido dos viviendas unifamiliares, en donde habitan desde hace años, situación que debe ser contemplada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 106/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2012, el día 04 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2012, celebrada por el Cuerpo el 18 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

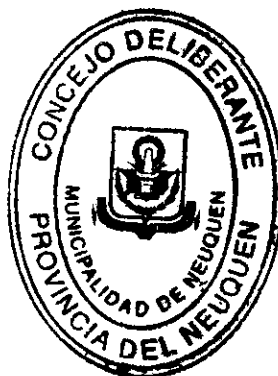
ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir los planos correspondientes al inmueble identificado como Lote 5 de la manzana D-2 de la Ciudad de Neuquén, con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-9188-0000, Matrícula 4101-Confluencia del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, de propiedad de las señoras Valeria Romina Colonnese, D.N.I. Nº 25.418.284, y Miryan Débora Colonnese, D.N.I. Nº 23.815.792, según Escritura Pública 406, Fº 1124, del Registro Notarial Nº 9 de la Ciudad de Neuquén, por vía de excepción a la Ordenanza Nº 8201.

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente Nº CD-065-C-2012).-

ES COPIA
am

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



FDO: CONTARDI
SPINA

Ordenanza Municipal Nº 12698 / 12061
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº CD-065-C-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1900
Fecha 23 / 11 / 2012